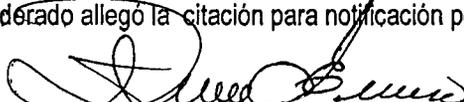


CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado 2019-00111-00, informando que el apoderado allegó la citación para notificación personal. Cimitarra, 28 de abril de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

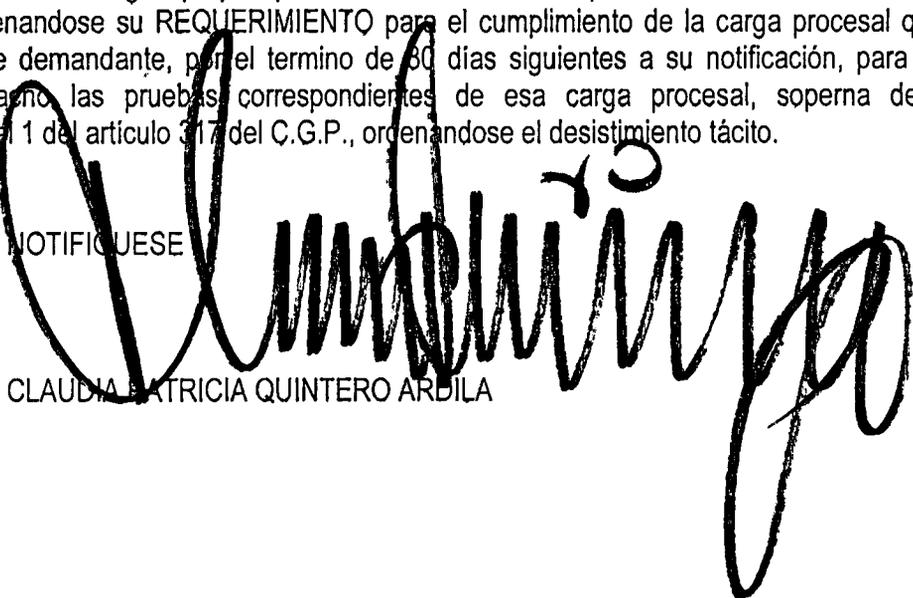
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 681904089001-2019-00111-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDADO: EUCLIDES ARDILA MAYORGA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Visto a folio 35 obra memorial adjuntando la citación para notificación personal, junto con la constancia de recibido cotejada, conforme a los documentos anexos se observa que ésta fue enviada a la Finca Honduras de la vereda Chorolo Medio del municipio de Bolívar, con constancia de recibido por YURLEY ARDILA QUIROGA, con C.C. 1.005.294.435, en el acápite de notificación de la subsanación de la demanda tenemos que el demandado recibirá notificaciones en la finca Honduras Vereda La Mnatellina, municipio de Vélez Santander, tenemos entonces que el documento no fue enviado a la dirección indicada, por lo que se tiene por no enviada y ordena que surta las diligencias correspondientes a lograr la ubicación del demandado conforme a las reglas propias para la notificación en cumplimiento a los artículos 291, 292 y 293 del C.G.P., ordenándose su REQUERIMIENTO para el cumplimiento de la carga procesal que le corresponde a la parte demandante, por el término de 30 días siguientes a su notificación, para que allegue a este despacho las pruebas correspondientes de esa carga procesal, sopeña de dar cumplimiento al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., ordenándose el desistimiento tácito.

La Juez,

NOTIFIQUESE


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado 2018-00244-00, informando que mediante auto de fecha 27 de marzo de 2020, se ordenó emplazar al demandado, en memorial